

Celebrada el 3 de Abril de 1968.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Canas; asisten los Directores señores Bulnes, Elgueta, Hodrón, Broncoso, Vicuña, y Lepeda; el Gerente General señor Ybáñez, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes y el Pro Secretario señor Borchert. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2161, celebrada el 27 de Marzo de 1968, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Directorio.

Inasistencia del Director señor Joaquín Ludurraga. - El señor Reyes da cuenta que el Director don Joaquín Ludurraga ha solicitado que se declare justificada su inasistencia a la presente sesión por motivo de salud.

En mérito de lo expuesto y para los efectos de lo prescrito en los Artículos 34 y 40 de los Estatutos de la Institución, el Directorio acuerda, por unanimidad, declarar justificada la inasistencia del señor Joaquín Ludurraga a la presente sesión, a la que no ha podido concurrir por motivo de salud.

Operaciones.

Se pone a disposición de los señores Directores la Lui-

lumi. de Operaciones efectuadas entre el 27 de marzo al 2 de Abril de 1968, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Warrants. E° 4.262.800.-  
 Letras Descontadas a la Industria Salitrera. 300.893.42.

Operaciones con el Público resultan por el Comité.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la lumi. de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 913, de Abril de 1968.

Operaciones de Crédito a Plazo en moneda Extranjera resultan por el Comité Ejecutivo.

Se pone a disposición de los señores Directores la lumi. de Operaciones cursadas entre el 28 de marzo al 1° de Abril de 1968, según el siguiente detalle:  
 Compras de caudales a plazo (Encaje).  
 Operaciones nuevas. US\$ 454.825.912.88  
 Conciliaciones 454.825.912.88.

Prórrogas autorizadas por la Gerencia General.

Se pone a disposición de los señores Directores las lumi. de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 27 de marzo al 2 de Abril de 1968.

Préstamos Warrants.

Deudor.	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	N. Vcto.	Precedencia
[Redacted]	830.000.-	22.3.	170.000.-	660.000.-	21.4.68.	Azúcar.
idem	400.000.-	25.3.	67.000.-	333.000.-	24.4.68.	id
[Redacted]	47.600.-	29.3.	23.800.-	23.800.-	28.4.68.	Lana.
[Redacted]	36.000.-	27.3.	--	36.000.-	26.4.68.	Lana
[Redacted]	30.000.-	27.3.	--	30.000.-	26.4.68.	Lana
[Redacted]	59.667.-	29.3.	23.838.-	35.834.-	28.4.68.	id
[Redacted]	84.490.-	30.3.	23.800.-	60.690.-	29.4.68.	id.
[Redacted]	34.900.-	28.3.	8.500.-	25.500.-	27.4.68.	Lana de Chiguano
[Redacted]	18.250.-	29.3.	9.125.-	9.125.-	28.4.68.	Lana
[Redacted]	764.000.-	27.3.	384.000.-	380.000.-	26.4.68.	Azúcar
idem	830.000.-	27.3.	--	830.000.-	26.4.68.	id
[Redacted]	70.899.-	31.3.	23.667.-	47.332.-	30.4.68.	Lana
[Redacted]	47.200.-	2.4.	23.600.-	23.600.-	2.5.68.	Lana.

Préstamos en Sucursales

Deudor.	Vcto.	Monto	Abono	Saldo	N. Vcto.	Garantía.
[Redacted]	26.3.68	82.000.-	20.500.-	61.500.-	25.4.68.	297 Cjs. 42x220 choldas en Arica

Resolución Ley N° 5185

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5185, alcanzaba, al 29 de marzo de 1968, a E° 179.500.

Superintendencia de Bancos

Circulars. - El Gerente Secretario General da cuenta que se han recibido de la Superintendencia de Bancos Belgrana N° 227, del 26 de marzo acción pasado. Carta-Circular N° 11. del 28 del mismo mes y Circular N° 848 del 29 del mes citado, que se refieren, respectivamente, a "Prórroga. presentación declaraciones de impuesto a la renta e impuesto a la renta mínima presunta"; "Estado de Deudores" e "Impuesto de 1% a la entrega en cobranza e garantía a instituciones bancarias de facturas u otros documentos que hagan sus veces"

Operaciones de Cambio Libre

El Gerente Secretario General da cuenta que en el periodo comprendido entre el 25 al 29 de de marzo de 1968, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiendose producido ingresos por usf 46.725.030,50 - y egresos por usf 49.587.131.- Las compras en este periodo alcanzaron a usf 18.612.937,03. - y las ventas a usf 9.301.984,80. -

Ingresos y Egresos en Dólares

Saldo Corresponsales al 22.3.68. usf 52.704.540,28

Ingresos.

Compras:	Conversion otras monedas	usf	138.889.69.	
	Cobre Aportes de Capital		1.037.000.-	
	Liquidación Compras a Fut.		10.789.022.92	
	Circular 893 S. 488		432.959.37	
	Otro Aportes de Capital		361.000.-	
	Retorno de Export.		581.257.29	
	Cobre Costo de Produc.		1.240.000.-	
	Cambio de Corredores.		866.497.32	
	Jarios		2.866.310.44	
Sub Total.		usf	18.612.937.03	
	Depto. Cobre cost. Produc.		1.240.000.-	
	Depto. Bec. Orestas y Bec del Est.		2.609.561.52	
	Otros depósitos de Cerceros.		16.990.39	
	Depósitos Fijos.		21.985.579.93	
	Deposito Caja de Amortización		--	
	Depto. sobre Erib. Lu/E.		2.257.561.63	
	Depto. sobre Particip Fiscal		--	
	Valores en Dólares		2.400.-	usf 46.725.030,50
				99.429.570,78

Egresos.

Juntas:	Conversion a ot. monedas	usf	901.371.08
	Bec. liq. Juntas a Fut		7.638.187.46
	Bec. Cubris Support.		762.426.26
Sub Total		usf	9.301.984,80.

		9.301.984,80	
	Giros del Fisco	12.785.080,49	
	Giros sobre cost de Produc.	1.240.000,-	
	Giros Beos. Acctas y Beo. del Est.	1.235.169,54	
	Giros Caja de Amortización	343.589,57	
	Uros Giros de Banceros.	10.004,81	
	Varios	1.722.260,84	
	Gastos Generales.	148,02	
	Int y Comisiones Pagadas.	2.145,68	
	Giro sobre Trib. Luda. Extranjera.	21.985.579,93	
	Giros sobre Participación Fiscal	--	
	Giros Codelco Presup. Especial.	961.167,32	usf 49.587.131,-
	Saldo Compensables (Ctas. Ctes)		49.842.439,78
	(Cred. DID)		31.382.651,20
	(Cred. BID)		4.856,45,-
	Saldo al 29.3.68		usf 81.710.735,98
	<u>Conversion n° 8.</u>		
	Saldo al 22.3.68.		usf 613.804.059,18
	Compras.		
	Fisco Efectivas.	usf 2.795.912,49	
	Varios Aportes de Capital	361.000,-	
	sobre Aportes de Capital.	1.037.000,-	
	sobre Costo de Producción	1.236.202,50	
	Varios Retornos de Export.	881.257,29	
	Circulas 893. A. 488.	432.959,37	
	Varios Efectivas.	21.732,55	
	Conv. de ot. luds.	138.889,69	usf 6.904.953,89
			620.709.013,07
	Ventas.		
	Beos. Ventas a Gut.	usf 203.602,63	
	Conv. a ot. luds.	907.371,08	
	Beos. Pago Oblig.	8.987,93	
	Varios Efectivas	645.007,67	
	Varios pago oblig.	--	
	Beos. Efectivas	971.036,26	usf 2.730.005,57
			617.979.007,50
	Finca de Crédito S. P. C.		11.684.472,99
	Prestamos Populares.		1.331.188,92
	Cuentas Especiales		9.480.980,97
	Encaje.		2.434.782,59
	Saldo al 29.3.68.		usf 643.410.432,97

## Mercado Libre Fluctuante.

1967	Compras de Cambios		Ventas de Cambios	
		us\$ 399.129.-		us\$ 224.104.-
1968				
Enero.		us\$ 28.478.-		us\$ 9.778.-
Febrero (1. al 29.2.68)				
	Finco Contado	us\$ 6.048.-	Boos efectivas	us\$ 3.230.-
	Cobre Cost de Prod.	16.405.-	Boos Vtas a Fut.	407.-
	Varios Ret Exp.	3.662.-	Boos Pag. Oblig.	1.530.-
	Varios Op. Cap.	1.238.-	Varios efect.	1.444.-
	Cobre Op. de Cap.	1.707.-	Finco efectivas	3.547.-
	Circular 893.	3.886.-	Varios pag. obl.	64.-
	Codeleo.	649.-	Couv. ot. luds.	6.994.-
	Boos efectivas	345.-		us\$ 16.916.-
	Varios Cont.	1.071.-		
	Couv. otras luds.	3.000.-		
	Caja de Amort.	498.-		
		us\$ 38.509.-		
Marzo (1. al 29.3.68)				
	Boos Efectivas	us\$ 716.-	Boos Vtas a Fut.	us\$ 204.-
	Cobre cost Prod.	14.646.-	Varios Efectivas	2.160.-
	Varios Estado.	1.413.-	Boos Efectivas	2.290.-
	Varios Ret. de Exp.	2.623.-	Boos p. Oblig.	16.-
	Cobre Op. de Cap.	2.789.-	Finco Efect.	5.000.-
	Circular 893.	2.373.-	Varios pag obl.	50.-
	Couv. otras luds.	22.223.-	Couv. Ot luds	25.433.-
	Varios Op. de Cap.	1.185.-	Caja de Amort.	943.-
	Codeleo Presep Esp.	150.-		us\$ 36.096.-
	Brist. BID 98/SE /Ch.	1.774.-		us\$ 62.790.-
	Finco Contado.	2.796.-		
		us\$ 52.088.-		
		119.075.-		

El Gerente General informa que al 2 de Abril de 1968 la posición de cambios del Banco estaba sobrecuadrada en us\$ 304.605.065.69.-

Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 96.300.000.-, el total está formado por us\$ 6.900.000.- de propiedad de los Bancos; us\$ 11.300.000.- del Finco; us\$ 6.100.000.- de otros compromisos y us\$ 7.200.000.- correspondiente a la tributación anticipada de la Gran Minería del Cobre ya depositada en el Banco, quedando un saldo favorable de us\$ 64.800.000.-, al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en corresponsales del exterior de us\$ 2.020.000.- lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 66.820.000.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado semanal de operaciones y emisiones en el cual, entre otras cifras, se indica que al 29 de marzo de 1968, el total de estas últimas ascendía a ₡ 2.656.500.000 - y la de billetes y monedas a ₡ 1.556.400.000 - lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1967, un aumento del total de la emisión de ₡ 192.600.000 - y una disminución de ₡ 9.800.000 - en los billetes y monedas de libre circulación.

### Encajes Bancarios.

Plazo operaciones agrícolas deducibles. - El señor Ibáñez hace presente que en el Acuerdo N° 1.839, del Directorio del Banco, se dispone que cierto tipo de colocaciones son deducibles de la obligación de encaje adicional que tienen los bancos y se fijan normas para varios sistemas de crédito, entre los cuales está el de los agricultores, cuyo plazo no puede ser menor de 270 días ni mayor de 360 días.

En esta oportunidad se propone cambiar el plazo mínimo de 270 días por 180 días, en atención a que varios bancos han hecho presente que hay muchos clientes que necesitan recurrir a este tipo de crédito pero por plazos inferiores a 270 días. La limitación actual les impide el acceso al sistema o se ven obligados a contraer crédito por plazos superiores a los que realmente requieren. Al introducir esta modificación quedaría, en todo caso, en claro, que un préstamo otorgado a 180 días admitiría prórrogas hasta completar 360 días, si así lo solicita el cliente.

Sin observaciones y por asentimiento unánime, se acuerda sustituir el párrafo primero del N° 2 de la letra d) del Acuerdo N° 2.092 que contiene la resolución N° 1.839, del 26 de julio de 1961 y sus modificaciones posteriores en que se establecen normas sobre encajes bancarios, por el siguiente:

"2. Los préstamos que las empresas bancarias concedan en moneda corriente al 17% de interés anual y a plazos no inferiores a 180 días ni superiores a 360 días para los fines que se indican a continuación".

### Banco Interamericano de Desarrollo

Suscripción Bonos. - El señor Ibáñez informa que el Banco, por acuerdo adoptado por el Directorio en marzo de 1966, suscribió un bono emitido por el Banco Interamericano de Desarrollo por un valor de usf 1.000.000 - operación que a pesar de su pequeño monto se acordó hacer como una demostración de colaboración con este organismo.

Continúa y manifiesta que en algunos días más en bono recibirá y deberá ser rescatado por el BID durante el mes de Abril, por lo que se propone reinvertir la suma de usf 1.000.000 - en un nuevo bono a un plazo de 2 años con un 6% de interés anual y, además, hacer una suscripción adicional de un bono por usf 500.000 - al plazo de un año y a un

interés de 5.  $\frac{7}{8}$ % anual, de conformidad al ofrecimiento que dicho Organismo ha hecho al Banco.

En mérito de lo expuesto, se resuelve aceptar la oferta del Banco Interamericano de Desarrollo para que el Banco Central suscriba usf. 1.000.000 en bonos a 2 años plazo, con vencimiento al 15 de Abril de 1970 e interés anual de 6% y usf. 500.000 en bonos a un año plazo, con vencimiento al 15 de Abril de 1969 e interés anual de 5  $\frac{7}{8}$ %, emitidos por dicho Organismo.

Se deja constancia que la suscripción de bonos a 2 años plazo, señalada anteriormente, se pagará mediante entrega de título de propiedad del Banco Central con vencimiento al 15 de Abril de 1968.

Corresponsales en el Exte-  
rior.

First National Bank of Minneapolis. El señor Ibáñez hace presente que figura en Cable la designación de Corresponsal del Banco en el exterior, de First National Bank of Minneapolis. Debido a que esta materia necesita un quórum especial de 4 Directores, dos de los cuales deben ser de representación fiscal, quedará pendiente hasta la próxima sesión, ya que en la presente oportunidad no se ha reunido el quórum.

Líneas de Crédito

Proposiciones de la Comisión Especial - El señor Ibáñez manifiesta que la Comisión Especial sobre Líneas de Crédito y el Comité de Estudios, acordó, después de un detenido examen de las materias sometidas a su consideración, hacer dos proposiciones;

a) Líneas de Crédito Agrícola.

La primera de ellas se refiere al punto 3 de las normas sobre Líneas de Crédito Agrícola, en el cual se establece que en el otorgamiento de préstamos agrícolas que se concidan, de acuerdo con estas disposiciones, regirán las normas contenidas en el acuerdo del Directorio sobre Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja si el monto del crédito es superior a 70 sueldos vitales, y si este monto es igual e inferior a 70 sueldos vitales, se aplicarían las disposiciones sobre Crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa.

En relación con esta materia, el Gerente General expresa que se están produciendo algunos problemas por el hecho de que hay líneas a favor de agricultores, que inicialmente comenzaron como líneas de crédito según presupuesto de Caja, pero posteriormente han bajado su nivel de endeudamiento por debajo de 70 sueldos vitales, lo que las obligaría, de acuerdo a las normas vigentes, a usar el sistema de crédito de promoción, con todas las exigencias de este tipo de colocaciones, en circunstancias de que ya tienen establecida su organización para funcionar con el primer sistema. Para subsanar estos inconvenientes se propone eliminar esta alternativa pudiendo los Bancos, de común acuerdo con el cliente, operar estas líneas agrícolas como líneas de crédito según presupuesto de caja.

o de promoción, siendo aplicables las normas de cada uno de los dos sistemas, en su totalidad.

El señor Sepeda estima que los créditos de promoción tienen menor requisito que los créditos según presupuesto de caja, de ahí que no ve con claridad cual es el problema que se plantea.

El señor Ibáñez señala que lo que se pretende con esta modificación es que cuando la deuda sea menor de 40 sueldos vitales, el Banco quede en libertad para que juntamente con sus clientes, fije a través de cuál de los dos sistemas va a seguir operando la línea.

El señor Sepeda pregunta si en este estudio se ha considerado la sugerencia hecha por algunas sociedades agrícolas para que pudieran ser modificados los plazos de revisión de estas líneas, desde el momento que ciertas zonas del país requieren que este trámite se realice dos o tres veces al año, según sean las circunstancias climáticas o de otro orden.

El señor Ibáñez informa que una línea puede ser modificada en cualquier momento, para lo cual no se necesita acuerdo de Directorio, porque cuando hay un cambio esto se somete a la consideración de la Comisión que visa las líneas.

b) Líneas de Crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa. — El señor Ibáñez prosigue y manifiesta que la segunda proposición de la Comisión Especial sobre Líneas de Crédito de Promoción aprobadas y a disposición de sus clientes por un valor equivalente, a lo menos, al 1% del promedio de sus colocaciones del mes antecedente y que rige a contar del mes de Abril en curso, haciéndolas exigible en el mes de Mayo del presente año.

En mérito de lo expuesto y por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos, facultándose a la Jueza Directiva para introducir, como consecuencia de las resoluciones anteriores, las modificaciones que sean procedentes en los Acuerdos sobre Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja, Líneas de Crédito Agrícola y Líneas de Crédito de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa, Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja.

Suprimir la siguiente frase en el inciso 2° del N° 7 del Acuerdo N° 2.157, del 31 de Enero de 1968, en el párrafo correspondiente a Abril de 1968: "1% en Líneas de Promoción pactadas y a disposición de sus clientes".

Líneas de Crédito Agrícola.

Sustituir el N° 3 del Acuerdo N° 2.157 por el siguiente:

"3 Para los créditos que se otorguen en conformidad a las disposiciones de este acuerdo regirán las normas que les sean apli-



calles, establecidas en los acuerdos del Directorio del Banco sobre "Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja" y "Líneas de Promoción para la Pequeña y Mediana Empresa".

"Cualesquiera que sea el sistema que se aplique deberán cumplirse íntegramente los requisitos señalados en las normas vigentes respectivas en todo aquello que no sean contrario a las disposiciones consignadas en el presente acuerdo."

Suprimir la siguiente frase en el inciso 2º del N° 4 del mismo acuerdo, en el párrafo correspondiente a Abril de 1964: "1% en Líneas de Promoción pactadas y a disposición de sus clientes."

Líneas de Crédito de Promoción

Sustituir en el inciso 1º del N° 18 del Acuerdo N° 2154, la palabra "Abril" por "Mayo".

Suprimir la siguiente frase en el inciso 3º del N° 18 del referido acuerdo, en el párrafo correspondiente a Abril de 1964: "1% en Líneas de Promoción y a disposición de sus clientes".

Personal.

El Gerente General informa que en el proyecto de ley sobre reajuste de sueldos y salarios, que puede de resolución del Parlamento, se establece para el sector privado un reajuste del 21,9% sobre las remuneraciones vigentes al 31 de Diciembre de 1967.

Revisado el proyecto de ley y después de conversaciones con el señor Ministro de Hacienda, se ha llegado a la conclusión de que el Banco Central estaría incluido en el sector privado y por este motivo se propone al Directorio aumentar los sueldos del personal de la Institución, a partir del mes de Enero del presente año, en 7,9%, que sumado al 14% que ya acordó en Sesión N° 2154, del 10 de Enero del presente año, se llega al 21,9% sobre los sueldos y salarios al 31 de Diciembre último. Debido a que aún no ha terminado la tramitación de este proyecto de ley, este aumento se imputaría al reajuste que se acuerde definitivamente para el sector privado.

Después de un breve cambio de ideas, se resuelve aumentar en un 7,9%, a contar del 1º de Enero de 1968, los sueldos bases del personal de empleados y obreros del Banco, vigentes al 31 de Diciembre de 1967.

Las demás remuneraciones que resulten de aplicar este porcentaje sobre los sueldos o salarios se incrementarán como consecuencia del reajuste que corresponda al sueldo o salario.

Los aumentos aprobados en esta oportunidad que, agregados a los concedidos en Sesión N° 2154, del 10 de Enero de 1968, alcanzan al 21,9% de los sueldos o salarios vigentes al 31 de

Diciembre último, se imputarán al incremento que resulte de aplicar las disposiciones del proyecto de ley sobre régimen de remuneraciones para el sector privado que regirá para 1968, actualmente en tramitación en el Congreso Nacional

Se levanta la sesión

Bulnes  
Elgueta  
Flodra  
Groncoso  
Vincigu  
Zupido



Canales  
Ibáñez  
Pulido  
Reyes  
Borchert.

Mez mis d.

